

# Alista Corte premio a las televisoras

VÍCTOR FUENTES

La Suprema Corte de Justicia discutirá proyectos que por una parte benefician, pero por la otra perjudican, a las empresas de radio y televisión abierta.

El pleno de la Corte revisará un proyecto que invalida la reforma de 2017 que eliminó la obligación de diferenciar entre opinión e información en los noticieros, así como la facultad del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) para emitir lineamientos de derechos de las audiencias.

La próxima semana, en tanto, los Ministros estudiarán otro proyecto que avala el decreto presidencial del 23 de abril de 2020, por el cual se redujeron los tiempos oficiales que concesionarios privados de radio y televisión tienen que ceder al Estado.

En el primer caso, el Ministro Alberto Pérez Dayán propuso anular la reforma del 31 de octubre de 2017 a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que luego de presiones continuas de las empresas del sector, canceló la obligación de diferenciar información y opinión, y dejó en manos de los propios concesionarios emitir sus códigos de ética.

Por su parte, el decreto de tiempos fiscales, emitido por López Obrador, fue impugnado por el Instituto Nacional Electoral (INE), por invadir su atribución Constitucional de administrar los tiempos de radio y televisión para fines político-electorales.

